

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: PIDASE DISCULPAS PUBLICAS POR CONCEPTO DE CONCILIACIÓN ALCANZADO EN CAUSA RIT T-307-2025 DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE RANCAGUA, APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CON FECHA 02 DE JUNIO DE 2025.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01204/2025

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 11 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

- 1.- Las facultades y atribuciones que se me confiere el texto coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2683, de fecha 10 de diciembre del 2024, que delega la facultad de firmar bajo la formula "Por Orden del Alcalde" al Administrador Municipal, Don Edinson Toro Rojas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 05 de diciembre de 2024, Doña Tamara Andrea Sazo Parra, R nterpuso una demanda de declaración de relación laboral, vulneración de derechos fundamentales con relacion vigente y denuncia por vulneración del derecho a la integridad física y psíquica, derecho a la honra e indemnización por daño moral, en contra de la I. Municipalidad de Doñihue, según consta en causa RIT T-307-2024 del juzgado de letras del del Trabajo Rancagua.
- 2.- Que, con fecha 29 de enero de 2025, la Municipalidad de Doñihue contesta demanda en tiempo y forma señalada por la Ley.
- 3.- Que, con fecha 20 de mayo de 2025, se llevo a cabo la Audiencia Preparatoria, donde el tribunal llamo a las partes a conciliar, produciéndose la conciliación.
- 4.- Que, con fecha 02 de junio de 2025, mediante sesión ordinaria N° 16, el Honorable Concejo Municipal, aprobó mediante Acuerdo N° 069, la conciliación en causa RIT T-307-2025 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua, consiste en ofrecer "Disculpas Publicas" Que en razón de acuerdo el abogado representante de la Municipalidad, informa al Tribunal sobre el acuerdo alcanzado.
- 5.- Que, tras lo expuesto precedentemente, se debe dar cumplimiento a la conciliación, aprobada por Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua.

DECRETO

- 1.- Pídase "Disculpas Publicas" por concepto de conciliación alcanzada en la causa RIT T-307-2025 del Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acuerdo N° 069	Digital	Ver		

DISTRIBUCIÓN:

GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARÍA ISABEL ZUÑIGA CAMUS - PROFESIONAL CONTABILIDAD DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20975722&hash=155f1>